

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000760-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000429-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000243-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000131-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 0000016-2023/UIIYRP/MDM de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa;

Que, Informe N° 0000016-2023/UIIYRP/MDM de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, informa conforme la ley 29408, ley de turismo y al manual de “ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ES VIABLE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISMO CULTURAL GRAN PAGO A LA TIERRA” debido que la actividad permite que se integre las diferentes organizaciones del Distrito; por lo detallado, se solicita ampliación presupuestaria para ser incorporado en la actividad “representación de la Municipalidad ante los distintos eventos desarrollados por las organizaciones del distrito de Majes”, por el monto de S/. 9,900.00 (nueve mil novecientos con 00/100 soles);

Que, con informe N° 000131-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, señala dentro del marco del plan institucional 2023 y bajo la estructura programática propuesta, la incorporación de la actividad “Organización y Ejecución de la Actividad Turístico Cultural Gran Pago a la Tierra” al POI – 2023 no es viable, sin embargo, se puede considerar evaluar la posibilidad de su ejecución, bajo el parámetro de una actividad sin producto, previa verificación de los créditos presupuestales disponibles;

Que, mediante Informe N° 00000243-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, señala, la ejecución de la actividad SIN PRODUCTO “GRAN PAGO A LA TIERRA”, se habilitará hasta por la suma de S/. 6,810.00 soles; en tal sentido, al ser una actividad nueva, deberá aprobarse la actividad SIN PRODUCTO denominada: “GRAN PAGO A LA TIERRA”, mediante la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 00000429-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, en atención a las recomendaciones de las unidades orgánicas, se decida sobre la modificación interna del Operativo Institucional (POI) 2023 de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, para autorizar la Asignación Presupuestaria que no resulta en Producto –APNOP, incorporando la actividad denominada: “Organización y Ejecución de la Actividad Turístico Cultural Gran Pago a la Tierra”, con un monto de S/6, 810.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada: “**ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICO CULTURAL GRAN PAGO A LA TIERRA**”, solicitado por la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, por el monto S/6,810.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION	0006	:	GESTIÓN
FUNCIONAL		:	
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	5000003	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
META		:	0027
RUBRO		:	08
CATEGORÍA DEL GASTO		:	GASTOS CORRIENTE
ESPECIFICA DE GASTO		:	
2.3.	BIENES Y SERVICIOS		S/. 6,810.00
TOTAL			S/. 6,810.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Unidad de Planificación y Racionalización; a la Unidad de Presupuesto; a la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abcd Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE